

1. Conducta antisocial

1.1. Definición de conducta antisocial

Al referirse a la conducta antisocial como característica del comportamiento en cualquier individuo, la literatura en general ha utilizado diferentes términos para hacer referencia a un patrón de conducta. Horan (1972) señala que si la violencia destruye bienes que una sociedad protege, legalmente ese comportamiento es antisocial. Así, la diversidad de términos que se han empleado para describir tales conductas (ej., conducta exagerada, destructiva, exteriorización, infracontrol, desafiante, antisocial, trastorno disocial o delincuencia) refleja la variedad de formas en que se manifiesta (Wicks-Nelson e Israel, 1997). Inclusive si se habla de “conducta desviada” o de “conducta antisocial”, se hace referencia a un estilo opuesto a las reglas de convivencia, sea apartado de ellas, sean en contradicción con sus preceptos y prohibiciones, y la delincuencia constituye la forma más seria que puede revestir, pero no la única, pues abarca con exclusividad los desórdenes previstos como punibles por la legislación (González, 1995). Si hablamos de la conducta desviada, esta se describe como aquellas actividades que en términos de normas convencionales y costumbres son consideradas como indeseables o inaceptables (Angemen y Man, 1996). González (1995) señala que a la cuestión terminológica ha contribuido, sin duda, el sentido lato que muchos criminólogos norteamericanos dan a la locución “delincuencia juvenil”, incluyendo en ella a todas las manifestaciones de disconformidad social de menores, desde hechos delictivos más graves –los tipificados como tales en la ley penal- hasta ciertas irreverencias en el trato con los demás, como fumar delante de los mayores, negar el saludo o proferir palabras inconvenientes o que repugnen a la sensibilidad común. Sin embargo, desde el punto de vista legal en el Estado de Sonora, la ley 74 que crea el consejo tutelar para menores (1986) en su artículo 5 dice: “por conducta antisocial debe entenderse, no sólo la comisión de infracciones a las leyes penales o a los reglamentos de policía y buen gobierno, sino también las manifestaciones reiteradas de conducta, que afectando al menor que las realiza, a su familia o a la moralidad y seguridad social, no están previstas ni como delitos ni como contravenciones administrativas”. Así, un menor infractor se considera aquel

que sus conductas tipifiquen como infracciones a las leyes penales. Por lo tanto los menores no cometen delitos, por que el delito es conducta típica, antijurídica, imputable y culpable; faltando a la conducta desplegada por los menores, la imputabilidad, por ser inimputables, lo que hace imposible la actualización del delito. Por eso los menores cometen sólo infracciones (Ley 74, 1986).

Las conductas antisociales aisladas que surgen habitualmente no tienen significación clínica ni social para la mayoría de los niños. Sin embargo, cuando estas conductas son extremas, remiten en el curso del desarrollo, afectan el funcionamiento diario del niño y tienen implicaciones importantes para quienes están en contacto con él (p. ej., los padres no pueden controlar al niño o la conducta del niño puede ser peligrosa), entonces se proporciona al niño atención clínica (Kazdin, 1988). Sobre este aspecto en el Artículo 20 de la ley 74 dice: “En el cumplimiento de sus funciones, el Consejo entenderá el hecho antisocial, como un mero síntoma de desvinculación social de los menores, que debe ser atendido por medio de terapia y protección, decretando las medidas de readaptación y tutela que correspondan, y procurando separar, sin embargo, a quienes requieran vigilancia o tratamiento diferenciado”.

Los menores que cometen conductas antisociales al parecer tienen un patrón de conducta, inclusive las estadísticas señalan que una buena cantidad de los internos en el COTUME son reincidentes, como por ejemplo en el año 2004 fueron el 27.4%. Desde el punto de vista clínico los adolescentes con un trastorno de comportamiento tienen un patrón de comportamiento repetitivo y persistente en el que ellos violan los derechos de otros o violan las normas o reglas que son apropiadas para su edad. Los adolescentes con este trastorno se han descrito también como delincuentes o antisociales (American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, 2001). Aún cuando haya escuchado la etiqueta “trastorno antisocial de la personalidad”, tal vez haya oído de personas psicópatas o sociópatas, términos que suelen utilizarse para referirse a los individuos con un patrón de rasgos que en la actualidad conforman el trastorno antisocial de la personalidad (Halgin y Krauss, 2004, Davison, 2002). Desde este punto de vista del CIE-10, al hablar específicamente de los niños y adolescentes, señala que los

trastornos disociales se caracterizan por una forma persistente y reiterada de comportamiento disocial, agresivo o retador. En sus grados más extremos puede llegar a violaciones de las normas, mayores de las que serían aceptables para el carácter y la edad del individuo afectado y las características de la sociedad en la que vive. Se trata por tanto de desviaciones más graves que la simple "maldad" infantil o rebeldía adolescente. El DSM-IV, así mismo, define al trastorno disocial como un patrón de comportamiento persistente y repetitivo en el que se violan los derechos básicos de los otros o importantes normas sociales adecuadas a la edad del sujeto.

1.2. Características de la conducta antisocial

La conducta antisocial no tiene su origen en una causa o factor influyente aislado, sino que cada factor puede actuar como desencadenante con la ayuda de otros factores; se trata de la interrelación de todos ellos (González, 1981). Es decir, que por factor debe entenderse todo aquello que concurre para estimular o impulsar al criminal a cometer su conducta antisocial (Rodríguez, 2000). Algunos factores pueden asociarse más estrechamente con la edad de ataque (temprano contra el ataque tarde) considerando que otros pueden explicar la variación mejor en la persistencia o en desistir ofendiendo (Chung, Colina, Hawkins, Gilchrist y Nagin, 2002).

La manifestación de la conducta antisocial se da a temprana edad, un ejemplo de ello se encuentra en un estudio realizado por Skilling, Quinsey y Craig (2001) con 1,111 niños de edad promedio de 12 años se mostró que 9% presenta conducta antisocial, 4% presenta conducta antisocial aumentada y 87% no fue identificado con conducta antisocial. Es por ello que el riesgo de cometer un delito violento es más alto durante la adolescencia, por lo que la mayoría de los estudios criminológicos se han enfocado en jóvenes de 12 a 18 años (Tremblay, 2003). En el Estado de Sonora, se estima que del total de la población entre los 11 a 18 años de edad, el 10% está o ha estado involucrado en un problema de conducta antisocial, y de este porcentaje, el 6% son menores que si bien han incursionado en alguna violación de las normas sociales, estas no han sido tipificadas como infracción según el código penal (a estos menores se les denomina en "Estado de

Peligro” ya que son susceptibles a incurrir en infracciones si no se les brinda una atención oportuna y anticipatoria) y sólo 4% restante ha cometido una infracción tipificada como tal en el código penal, por lo cual queda a disposición de las autoridades competentes (Consejo tutelar para Menores) y generalmente los lleva a su internamiento en Centros de Tratamiento para Menores Infractores (COTUME, 2001). La mayoría de los menores que infringen la ley lo hacen de manera limitada y sus acciones se restringen a conductas antisociales poco severas (Frías, 2004); sin embargo, Moffitt y Silva, (1988) señalan que 6% de los preadolescentes son arrestados por primera vez por la policía, así mismo, la teoría de Moffitt (1993) señala que este 6% persisten en mantener un curso de vida de conducta antisocial. Inclusive el trastorno disocial puede sobrevenir ya en los años preescolares, pero los primeros síntomas significativos suelen aparecer durante el periodo que va desde la mitad de la infancia a la mitad de la adolescencia (DSM-IV, 2002).

La Tabla 1 muestra las edades de los ingresos de los menores infractores del Consejo Tutelar para Menores en el Estado de Sonora de enero a julio del 2005.

Tabla 1. Edades de los ingresos de los menores infractores en el COTUME.

Edades	Ingresos	% de ingresos
11 Años	3	0.4
12 Años	14	2.1
13 Años	45	6.7
14 Años	79	11.8
15 Años	111	16.6
16 Años	154	23.1
17 Años	211	31.6
Mayor de 17 Años	11	1.6
Sin datos	40	6.0
Total	668	100.00

Los adolescentes que tienen ciertos temperamentos y características cognitivas son más propensos a mostrar conductas coercitivas–agresivas y a desarrollar desobediencia que el resto de los adolescentes. En particular, los adolescentes que son propensos a reaccionar con respuestas emotivas (alta emotividad), que son habitualmente irritables, que tienen unos pobres mecanismos de control, que son sumamente activos, y/o que son más desatentos e impulsivos padecen con mayor probabilidad trastornos de conducta disruptiva y, por lo tanto, son más propensos a presentar conducta desafiante y coercitiva que los adolescentes sin esas características temperamentales negativas (Portugal y Vilar, 2004). Así mismo, algunos investigadores apoyan la idea de que niños que exhiben hiperactividad temprana, problemas de impulsividad, problemas de atención y desorden de la conducta pueden ser los niños que se vuelven delincuentes persistentes de toda la vida (Skilling, Quinsey y Craig, 2001). En algunos casos la impulsividad puede manifestarse de distintas maneras, en una investigación realizada por Brunas-Wagstaff, Tilley, Verity, Ford y Thompson, (1997) resultó que puede haber una distinción válida entre la impulsividad funcional (sin consecuencias negativas) e impulsividad disfuncional (con consecuencias negativas) en niños. Por lo tanto, la impulsividad disfuncional puede traer como resultado la conducta antisocial. La impulsividad se manifiesta por impaciencia, dificultad para aplazar respuestas, dar respuestas precipitadas antes de que las preguntas hayan sido completadas, dificultad para esperar un turno, e interrumpir o interferir frecuentemente a otros hasta el punto de provocar problemas en situaciones sociales, académicas o laborales. La impulsividad puede dar lugar a accidentes (p. ej., golpearse con objetos, golpear a otras personas, agarrar una cazuela caliente) y a incurrir en actividades potencialmente peligrosas sin considerar sus posibles consecuencias (p. ej., patinar en un terreno abrupto). Las manifestaciones comportamentales suelen producirse en múltiples contextos, que incluyen el hogar, la escuela, el trabajo y las situaciones sociales (DSM-IV, 1995). Inclusive la impulsividad en el niño hace que a este se le tome como temerario; lo que sucede en realidad es que no mide el peligro debido a su incapacidad para inhibir impulsos, por lo que frecuentemente se ve involucrado en

conflictos interpersonales y puede caer en comportamiento antisocial (Lara, Aceves y Munguía, 1997). Al parecer la impulsividad es una deficiencia en la inhibición de la conducta, manifestada como –actuar sin pensar-. El niño puede entrar de lleno en un problema y tratar de resolverlo antes de planear el primer paso, realizar conductas peligrosas sin hacer caso de lo que le digan, interrumpir a los demás, meterse delante de otros en la fila o interrumpirse cuando esta llevando acabo una tarea (Wicks-Nelson e Israel, 1997).

Aquellos que carecen de la capacidad de planear para el futuro, pueden verse desprovistos de los medios necesarios para obtener objetivos socialmente deseables. Así, desprovistas de medios socialmente aceptables, las personas muy impulsivas pueden llegar a “improvisar” sus propios medios, a fin de alcanzar metas tan deseables como el dinero, el prestigio y el poder, las cuales pueden resultar desviadas o hasta criminales. El autocontrol invade todos los aspectos de la vida, consecuentemente los individuos que cometen delitos probablemente lleven a cabo otras conductas que reflejan su carencia de control, el bajo autocontrol consiste en la falta de habilidades del individuo para posponer las gratificaciones, o su inhabilidad para modificar su conducta ante ciertos requerimientos, cuando las consecuencias adversas no son aparentes (Frías, Corral, Moreno y Rodríguez, 2000). Así mismo, las personas que tienen autocontrol frenan los impulsos agresivos para obedecer reglas, para una solución pacífica, calmándose ante la frustración en lugar de hacer una rabieta (Strayhorn, 2002).

Sobral, Romero, Luengo y Marzoa (2000) en un estudio con 3,186 adolescentes, 1,729 de ellos fueron niños y 1,457 niñas, con una edad media de 16 años encontraron que concretamente, la búsqueda de sensaciones, la impulsividad y la externalidad (para el fracaso personal) modulan intensamente los efectos familiares, escolares, grupales y socioeconómicos sobre la conducta antisocial. Sobral et al. (2000) señalan que en la mayor parte de los casos, estas variables de personalidad parecen amplificar los efectos de los factores contextuales: en presencia de lo que ellos han denominado «patrón desinhibido» (sujetos impulsivos, buscadores de sensaciones) y/o de «externalidad», es cuando

resultan máximos los efectos perniciosos de los elementos familiares, grupales, escolares y socioeconómicos. Ellos encontraron que en algunos casos la influencia de las variables contextuales desaparece cuando los niveles de los sujetos en estas variables de personalidad son bajos; por ejemplo, en el grupo de los niños las malas relaciones percibidas entre los padres no muestran efecto alguno sobre la conducta antisocial cuando la tendencia a la búsqueda de sensaciones es escasa. Igualmente, en las niñas, el escaso apego a los padres no presenta relación significativa con la conducta antisocial cuando ellas muestran bajos niveles de impulsividad. Por lo tanto, todo parece sugerir que ciertas variables de personalidad funcionan como factores de protección en ciertas situaciones de riesgo psicosocial y como factores de riesgo en la mayor parte de las situaciones.

Dicha inconsistencia puede ser atribuida a una interacción de déficits neuropsicológicos con otras variables de índole personal (pensamientos negativos, tensión-arousal, fatiga, síntomas físicos) y situacional (demandas que requieran atención compleja, demandas de procesamiento rápido y distractores externos) (Tirapu, Landa y Pelegrín, 1999). Por lo tanto, la incapacidad de postergar gratificaciones -la impulsividad- se encuentra relacionada, tanto directa como indirectamente con la agresión y la criminalidad (Barndt & Johnson, citados por Golstein, 1978). Así mismo, Davison (2003) parece estar de acuerdo, ya que señala que la personalidad antisocial es impulsiva y nunca planifica de antemano, además de no importarle mentir ni arrepentirse de sus malos actos, por lo que un nivel alto de impulsividad es frecuentemente en general un componente de desorden de personalidad antisocial, sin embargo, el grado de impulsividad puede variar entre los individuos con este desorden. Individuos con desorden de personalidad antisocial que tiene un modelo de actos impulsivos, por lo menos de actos agresivos impulsivos, es biológicamente distinto de aquellos sin este modelo (Moeller, Barratt, Dougherty, Schmitz y Swann, 2001).

Las conductas antisociales se manifiestan en todos los contextos en donde interactúa la persona, como lo son las relaciones sociales, familiares, sexuales, etcétera, por lo que éstas son menos satisfactorias, mostrando conflictos que se

expresan a menudo en acción (p. ej., golpes, peleas) y a veces en reacciones emocionales (p. ej., berrinches, gritos, groserías.) en vez de solucionar las cosas de una manera socialmente adecuada. Así los jóvenes antisociales aprenden a manipular o a ejercer la coerción sobre otros, en lugar de aprender habilidades propias. Incluso la pandilla no está particularmente organizada para fines delictivos, pero son visibles o latentes en ella actitudes rebeldes o antisociales (Tocaven 1981 en Encinas 1994).

Los sujetos con trastorno disocial pueden tener escasa empatía y poca preocupación por los sentimientos, los deseos y el bienestar de los otros. Especialmente en situaciones ambiguas, los sujetos agresivos afectos a este trastorno frecuentemente perciben mal las intenciones de los otros, interpretándolas como más hostiles y amenazadoras de lo que son en realidad, respondiendo con agresiones que en tal caso consideran razonables y justificadas. Pueden ser insensibles, careciendo de sentimientos apropiados de culpa o remordimiento. La autoestima es habitualmente baja, aunque el sujeto puede proyectar una imagen de dureza (DSM-IV, 2002). En sus actitudes emocionales los menores con conductas antisociales tienden a ser retadores, resentidos, suspicaces y desobedientes. Además tienen un sentimiento de que no están siendo apreciados, tienden a vivir de los demás, desean ser cuidados sin hacer esfuerzos propios en beneficio suyo, tienen un fuerte deseo de poder y posición. Su conducta es en conjunto, no cooperativa, no común, no acatadora de la autoridad, independiente, y sin inhibiciones, con rasgos de obstinación, egocentricidad, falta de autocrítica y autocontrol.

El sujeto que manifiesta conducta antisocial presentan déficit a nivel cognitivo y afectivo. El rendimiento académico, especialmente en lectura y otras habilidades verbales, suele situarse por debajo del nivel esperado en función de la edad e inteligencia del sujeto (DSM-IV, 2002). En este sentido, en la tabla 2 podemos apreciar la escolaridad de los menores infractores de enero a julio de 2005 en el Estado de Sonora, al parecer los índices de escolaridad son muy bajos, ya que 72.9% tienen 15 años o mas, como se señala en la tabla 1, siendo la edad de 15 años en la que los niños de la población general terminan la secundaria.

Tabla 2. Escolaridad de los menores infractores en el COTUME.

Escolaridad	Ingresos	% de ingresos
Analfabetas	30	4.49
Primaria incompleta	188	28.14
Primaria completa	110	16.47
Secundaria incompleta	189	28.29
Secundaria completa	44	6.59
Preparatoria incompleta	30	4.49
Preparatoria completa	0	0.00
Otro estudio	6	.90
No reportados	71	10.63
Total	668	100.00

La conducta antisocial suele manifestarse más en hombres que mujeres. El trastorno disocial, especialmente de tipo infantil, es mucho más frecuente en hombre (DSM-IV, 2002). En este sentido en los centros de internamiento del Consejo Tutelar para Menores en el Estado de Sonora de enero a julio del 2005 90% son del sexo masculino.

Algunos de los trabajos que escogen después de abandonar la escuela son principalmente oficios callejeros, por ejemplo; como vendedor ambulante, vendedor de periódico, bolero, ayudante de albañil y, menos frecuente, trabajo en tiendas, etcétera. En la tabla 3 se puede apreciar la ocupación de los internos en el COTUME en el Estado de Sonora en el mes de enero a julio del 2005.

Tabla 3. Ocupación de los ingresos del COTUME.

Ocupación	Ingresos	% de ingresos
Estudiantes	117	17.51
Trabajador agropecuario	85	12.72
Oficio	36	5.39
Ayudante	105	15.72
Trabajador doméstico	11	1.65
Subempleado	38	5.69
Empleado diverso	49	7.34
Sin ocupación	145	21.71
Sin datos	82	12.28
Total	668	100.00

1.3. Tipos de conducta antisocial

La conducta antisocial en algunos casos puede empezar a los tres años (Moffitt, 1993) pero afortunadamente la agresión física de estos niños, por su tamaño no es considerada una amenaza importante para la gente. Moffitt, definió la continuidad del comportamiento antisocial, que a través del curso de la vida estos individuos exhiben cambios en las manifestaciones del comportamiento antisocial, por ejemplo a los 4 años de edad es morder y golpear, a los diez años es robar en tiendas y salirse de la escuela sin permiso, a los dieciséis sería vender droga y robo de carros, a los veintidós años sería robar y secuestrar y a los treinta años fraude y abuso a menores de edad.

Al hablar de conducta antisocial, podemos hablar de tipos de conductas:

1. Las conductas antisociales infractoras tipificadas en el Código Penal del Estado de Sonora.
2. Las conductas antisociales que no están tipificadas en el Código Penal del Estado de Sonora, pero que afectan los reglamentos de policía y buen

gobierno y al menor que las realiza, a su familia o a la moralidad y seguridad social.

Las conductas antisociales infractoras tipificadas en el Código Penal del Estado de Sonora son las siguientes:

- Robo simple
- Robo simple en grado de tentativa
- Robo simple acumulado
- Robo con violencia
- Robo con violencia en grado de tentativa
- Robo con violencia acumulado
- Robo agravado
- Robo agravado en grado de tentativa
- Robo agravado acumulado
- Daños intencionales
- Daños en propiedad ajena
- Lesiones simples
- Lesiones graves
- Lesiones que tardan mas de 15 días en sanar
- Violación a la ley federal de armas y explosivos contra la salud
- Estupro
- Violación
- Violación en grado de tentativa
- Abusos deshonestos
- Homicidio intencional
- Homicidio en grado de tentativa
- Homicidio por culpa
- Privación de la libertad
- Violación a la ley general de población
- Fraude
- Allanamiento de morada
- Encubrimiento
- Abigeato

Las conductas antisociales que no están tipificadas en el Código Penal del Estado de Sonora, pero que afectan los reglamentos de policía y buen gobierno y al menor que las realiza, a su familia o a la moralidad y seguridad social pueden ser de dos tipos:

a) Las que comprende la mayoría de los hechos que se refieren a actos que violan las disposiciones reglamentarias de policía y buen gobierno. Para entender lo que se refiere a las violaciones de los reglamentos de policía y buen gobierno la ley de

seguridad pública para el estado de sonora (2004) en su artículo 188 dice: “se consideran como faltas al Bando de Policía y Gobierno, las acciones u omisiones que, sin ser constitutivas de delito, alteren el orden y la tranquilidad públicas, realizadas en los lugares públicos señalados en el artículo 77, fracción III de esta ley, o que tengan efectos en esos lugares. Así mismo el artículo 77 en su fracción III señala “Conservar el orden y la tranquilidad en los lugares públicos, es decir, los de uso común, acceso público o libre tránsito, como los bulevares, avenidas, calles, callejones, parques, plazas, jardines, paseos, mercados y centrales de abasto, centros comerciales, panteones, estacionamientos, campos deportivos, así como a los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, ferias, diversiones, ceremonias públicas, vehículos destinados al servicio público de transporte y, en general, a todos aquellos que temporal o transitoriamente sean centros de reunión pública”.

Por lo tanto pueden ser los siguientes:

- Escándalos en sitios públicos
- Manejar en exceso de velocidad
- Peleas
- Manifestaciones públicas para apoyar ideologías radicales
- Rebeldía
- Actos destructivos
- Vagabundear
- Etcétera.

b) Comprenden los hechos de que no se ocupa la legislación, pero cuya trascendencia es considerable para el futuro del menor, de su familia y de la sociedad. Estos pueden afectar gravemente los intereses evolutivos de los jóvenes, por lo que deben ser evitados (Ruiz, 1998). Se divide en dos subtipos:

Vicios:

- Uso de sustancias
- Alcoholismo
- Prostitución
- Homosexualismo

- Etcétera.

Actos leves en todos los contextos:

- Desobediencias
- Faltas incontroladas a la escuela
- Incumplimiento de los deberes diarios
- Poco aseo
- No estudiar
- Descortesía
- Decir groserías
- Etcétera.

Quede claro que en la Ley 74 en su artículo 51 señala que “cuando el menor haya incurrido en una conducta antisocial, no prevista como delito o como infracción administrativa, el consejero instructor, después de practicar la investigación, decidirá en una sola audiencia, después de oír al menor, a los interesados si los hay, y al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, cual es la medida que debe aplicarse, la que no podrá ser la de internación en el centro de tratamiento, a menos que se trate de un caso de reincidencia particularmente grave, debiéndose decretar la continuación del procedimiento, en la forma y términos establecidos en el artículo 49 de esta Ley”. Dicho artículo 49 de la ley 74 dice “con base en esta investigación, el consejero instructor resolverá, dentro de las setenta y dos horas siguientes al ingreso del menor, si éste queda en libertad incondicional, si se entrega a quienes ejerzan sobre él la patria potestad, la tutela o lo tengan bajo su mando y cuidado, o si queda sujeto al Consejo Tutelar, para la continuación del procedimiento, o bien, decidirá, si debe de ser internado provisionalmente en el centro de tratamiento. En todo caso, se expresarán en la resolución que se emita, los fundamentos técnicos y legales de la misma. El plazo mencionado al inicio de este artículo, podrá ampliarse veinticuatro horas más, únicamente si así lo solicitare el menor o los encargados de su defensa. En este último caso, la ampliación del plazo se hará del conocimiento inmediato del funcionario que tenga a su disposición al menor, para los efectos de su custodia”.

Estos tipos de conductas antisociales no son exclusivas, toda vez que distintos procedimientos, de distinto carácter (jurídicos, ayuda por petición de la familia, escuela, etcétera), lleven a especificar las características de cada una.

Desde el punto de vista clínico al hablar de conducta antisocial, los niños o adolescentes pueden manifestar algunos problemas de comportamiento como agresión hacia personas o animales, destrucción de la propiedad, engaños, mentiras o robos y violación seria a las reglas (American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, 2001), en este sentido, el DSM-IV (2002) señala en su criterio para el diagnóstico para el trastorno disocial las siguientes conductas en el niño o adolescente:

Agresión a personas o animales:

- A menudo fanfarronea, amenaza o intimida a otros
- A menudo inicia peleas físicas
- Ha utilizado un arma que puede causar daño físico grave a otras personas (p. ej. bate, ladrillo, botella rota, navaja, pistola)
- Ha manifestado crueldad física con animales
- Ha robado enfrentándose a la víctima (p. ej., ataque con violencia, arrebatar bolsos, extorsión, robo a mano armada)
- Ha forzado a alguien a una actividad sexual

Destrucción de la propiedad:

- Ha provocado deliberadamente incendios con la intención de causar daños graves
- Ha destruido deliberadamente propiedades de otras personas (distinto de provocar incendios)

Fraude o robo:

- Ha violentado el hogar, la casa o el automóvil de otra persona
- A menudo miente para obtener bienes o favores para evitar obligaciones (esto es, "tíma" a otros)
- Ha robado objetos de cierto valor sin enfrentamiento con la víctima (p. ej., robos en tiendas, pero sin allanamiento o destrozos; falsificaciones)

Violaciones graves de las normas:

- A menudo permanece fuera de casa de noche a pesar de las prohibiciones paternas, iniciando este comportamiento antes de los 13 años de edad
- Se ha escapado de casa durante la noche por lo menos dos veces, viviendo en la casa de sus padres o en un hogar sustitutivo (o sólo una vez sin regresar durante un largo periodo de tiempo)
- Suele hacer novillos en la escuela, iniciando esta practica antes de los 13 años de edad.

Las infracciones cometidas por los menores infractores internos en el Consejo Tutelar para Menores en el Estado de Sonora de enero a julio del 2005, las podemos apreciar en la tabla 4.

Tabla 4. Infracciones cometidas por los menores del COTUME.

Infracciones	Ingresos	% de ingresos
Robo	382	43.34
Daños	16	1.98
Allanamiento de Morada	8	0.99
Amenazas	7	0.87
Lesiones	28	3.47
Delitos Sexuales	24	2.97
Homicidios	13	1.61
Privación ilegal de la libertad	2	0.25
Encubrimiento	13	1.61
Delitos contra la salud	61	7.56
Manifestación reiterada de conducta antisocial	53	6.57
Violación a la ley de población	12	1.49
Violación a la ley federal de armas y explosivos contra la salud	3	0.37
Portación de armas	24	2.97

Conducta antisocial y manifestación

reiterada de conducta antisocial	93	11.52
Incumplimiento al centro de atención externa	68	8.43
Total	807	100.00

1.4. Consecuencias de la conducta antisocial

La mayoría de los padres en uno u otro momento tienen problemas con las peleas, las mentiras, la destrucción de propiedades o el reiterado fracaso en cumplir órdenes por parte de sus hijos. La conducta de agresión, así como la conducta antisocial, negativista o similar, está con toda seguridad entre los problemas más habituales de la niñez (Wicks-Nelson e Israel, 1990). Aproximadamente la tercera parte de los casos de niños con problemas de salud mental, comunicados por padres y maestros, gira alrededor en torno de problemas de delincuencia y agresión (Patterson, 1964; Roach, 1958; Rogers, Lilienfeld y Pasamanick, 1954; Woody, 1969 en Reidl, 1977).

Aparte de los graves resultados inmediatos del comportamiento antisocial, tanto para los propios jóvenes (p. ej. expulsión de la escuela, hospitalización) como para otras personas con quienes interactúan (p. ej. las víctimas), las consecuencias a largo plazo frecuentemente son lamentables. Cuando los niños se convierten en adolescentes y adultos, sus problemas suelen continuar en forma de conducta criminal, alcoholismo, afectación psiquiátrica grave o dificultades de adaptación manifiestas en el trabajo y la familia, y problemas interpersonales (Kazdin, 1988). Herbert (1983) señala que las conductas antisociales tienden a desorganizar y a entorpecer la adquisición de destrezas adaptativas de fundamental importancia, su presencia en la niñez permite predecir futuros problemas de adaptación durante la adolescencia y la edad adulta.

Al parecer el ataque temprano predice una carrera larga de conducta antisocial (Moffitt, 1993; Shepherd and Farrington, 2003), los estudios longitudinales que abordan los problemas de los criminales y delincuentes señalan que los criminales inician desde muy temprana edad a cometer conducta

antisocial. Rutter y Giller (1988) encontraron que los delincuentes eran mas propensos a ser catalogados de mostrar conducta antisocial (no ir a la escuela, destructividad, robos, etcétera), también mostraron problemas en sus relaciones (irritables, solitarios), problemas de atención y nivel de actividad (hiperactividad, nerviosismo, crispaciones y pobre concentración), infelicidad o sentimiento de desgracia y un conjunto de otras dificultades que incluían morderse las uñas y frecuentes quejas sobre dolores. Así mismo Angement y de Man (1996) aseguran que la mayoría de los delincuentes juveniles que fueron a la escuela, tienen en sus archivos reportes de conductas antisociales como molestar a compañeros, realizar conductas perturbadoras e incluso el despido de clase o expulsión temporal de la escuela. Encinas (1994) señala que muchos jóvenes serán delincuentes en su vida adulta porque, durante su convivencia con la pandilla, la delincuencia es prácticamente una forma de conducta alternativa; pero al pasar el tiempo, su condición de delincuentes se verá opuesta a la de simple integrante de pandilla, por lo que abandonará la agrupación para ser un ladrón profesional.

El DSM IV (2002) señala que las tasas de accidentes parecen ser superiores en los sujetos con trastorno disocial en comparación con otros que no padecen este trastorno, un inicio precoz predice un pronóstico peor y un riesgo creciente en la vida adulta de sufrir un trastorno antisocial de la personalidad y trastorno por consumo de sustancias. Así mismo, los individuos con un trastorno disocial corren el riesgo de experimentar posteriormente trastornos del estado de animo, trastornos de ansiedad, trastornos somatomorfos y trastornos por consumo de sustancia. En el aspecto de consumo de drogas en el centro de internamiento del COTUME en el estado de Sonora de enero a julio del 2005, en la tabla 5, podemos apreciar que los menores que usan algún tipo de droga son el 41.17%, y los que abusan son 14.83%. sí estos menores persisten en seguir cometiendo esta conducta antisocial las consecuencias serian muy graves. Un ejemplo de esto es lo que encontraron McGue y Lacono (2005): existe una relación marcada para aquellos que se habían enganchado a múltiples problemas de conducta antes de los 15 años. Entre aquellos con cuatro o más problemas de conducta antes de los 15 años, los índices en el curso de la vida de trastornos por consumo de

sustancias, trastorno de la personalidad antisocial y el trastorno depresivo mayor excedieron del 90%, 90%, y el 30% en varones y del 60%, 35%, y 55% en mujeres, respectivamente.

Tabla 5. Consumo de drogas de los ingresos en el COTUME.

Consumo de drogas	Ingresos	% de ingresos
Negado	155	23.20
Uso	275	41.17
Abuso	99	14.82
Dependencia	17	2.54
Sin datos	122	18.26

Por todo lo anterior en este capítulo se toman en cuenta los factores psicológicos que pudieran estar relacionadas con la generación y mantenimiento de la conducta antisocial como lo es la impulsividad, la falta de planeación, no medir las consecuencias de los actos, así como dejarse llevar por la presión de los compañeros, etcétera. También se relaciona con déficits cognitivos que se podrían reflejar en una baja escolaridad. Por lo tanto la conducta antisocial esta involucrada con conflictos interpersonales que se reflejan en todos los contextos, como lo son el familiar, escolar, laboral, etcétera. En dichos contextos, intervienen las leyes penales, en el sentido que existen reglas de convivencia explícitas (tipificadas en el código penal) e implícitas (normas morales, etcétera.). Así mismo, entender la conducta antisocial puede prevenir muchos problemas psicológicos, biológicos y sociales, ya que las consecuencias afectan al menor, a la víctima, a la familia, los bienes materiales y a la sociedad en general.